

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

23 ENE. 2018

RECIBIDO



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 018 -DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, 19 de Enero de 2018

Visto, el Expediente N° 00974-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su numeral 5.1, "En el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias"; Asimismo, en su numeral 5.4 señala, "Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la entidad";

Que, asimismo, los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura, posteriormente puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, debiendo la entidad publicar el PAC y sus modificaciones en portal de internet y en el SEACE dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, debiendo incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad. El titular de la entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 0116-OL-022- EP-OL-HONADOMANI-SB-2018, la Jefa de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Programación, informa al Director Ejecutivo de Administración que en base a Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, del pliego 011 - Ministerio de Salud, Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados. Del presupuesto asignado de Apertura (PIA) Ejercicio 2018 por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de acuerdo a los importes asignados en cada clasificador de gasto, se priorizo las necesidades de Bienes y Servicios, obteniendo el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que contiene 23 Procedimientos de





Selección por un valor total estimado en S/. 3, 136,452.80 (Tres Millones Ciento Treinta Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles) dividido en Bienes S/. 2, 275,452.80 Soles y Servicios S/. 861,000.00 Soles, cuya diferencia con el PIA corresponde a los Bienes y Servicios básicos no programados, así como el pago de Contratos Administrativos de Servicios (CAS) y al pago de Procedimientos de Selección llevados a cabo en el ejercicio 2017;

Que, mediante memorando N° 0113-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración dispone que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el Año Fiscal 2018;



Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal año 2018", cuyo detalle está contenido en el anexo adjunto, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, el mismo que contiene 23 Procedimientos de Selección por un valor total estimado en S/. 3, 136,452.80 (Tres Millones Ciento Treinta Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles), dividido en Bienes S/. 2, 275,452.80 Soles y Servicios S/. 861,000.00 Soles, y será financiado por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al ejercicio presupuestal año 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Logística se encargue de poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

IAS/JGOV/LCCS
C.C.

- OEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OE
- OAJ
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAUÑO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
GMP 20684 RNE 10828

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 23 ENE. 2018